



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 26 de noviembre de 2020

Número 5660-VIII

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Anexo VIII

Jueves 26 de noviembre



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. *Declaratoria de Publicidad.*
Noviembre 25 del 2020.

HONORABLE ASAMBLEA:

Maria Clotilde del Campo

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**, presentada por la Diputada Julieta Macías Rábago y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

24/25



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

- VI. En el apartado denominado “**Impacto Regulatorio**” se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2019, la Diputada Julieta Macías Rábago, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con Proyecto de **Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Iniciativa.

“En 1999, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó la idea de celebrar el Día Internacional de la Lengua Materna, el que se proclamó por la Asamblea General en 2002 y, desde entonces, se conmemora el 21 de febrero de cada año.

A nivel doméstico, en los Acuerdos de San Andrés de 1996, se asentaron diversos compromisos, tales como promover y desarrollar las lenguas y culturas indígenas (lo que exige su respeto y reconocimiento con el mismo valor social que al castellano), propiciar la educación integral plurilingüística, así como la enseñanza y



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

lectoescritura de las lenguas originarias, estableciendo programas educativos pluriculturales a todos los niveles, siendo la acción educativa el mecanismo para asegurar su uso y desarrollo.

El 14 de agosto de 2001, se reformó y adicionó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, afirmando el carácter único e indivisible de la Nación Mexicana, así como su composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas.¹ A su vez, el 13 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en cuyo artículo 5º se dispone que el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno –federación, entidades federativas y municipios–, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

A nivel institucional, el artículo 14 de la referida Ley crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Todo lo anterior representaba un adeudo de cinco siglos cuya falta era injustificable en tanto México es una nación multilingüe: además del español, se hablan 68 lenguas de los pueblos indígenas, entre ellas: tutunakú o totonaco, ayyujk o mixe, bats'il k'op tselal, otetzame o zoque, Kickapoo, tének o huasteco, wixárika o huichol, chatino, chinanteco, ixil, bot'una o matlatzinka, entre muchas otras.² Además, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en 2016, alertó que 40 por ciento de las siete mil lenguas indígenas que se hablan en el mundo están en riesgo de desaparecer.³

En la misma lógica, tiempo después, la Asamblea General de la ONU declaró al 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas; de acuerdo con la UNESCO, la mayoría de las 7.000 lenguas que se hablan en el mundo se consideran indígenas. Todas ellas son depositarias y portadoras de cultura, conocimiento, valores e identidad. Su pérdida representa un empobrecimiento para la humanidad en su conjunto y para las comunidades a las que se impide transmitir su lengua materna a sus hijos.⁴

Durante la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019 en esta Soberanía, tuvimos la presencia de Emma Cruz Cruz, quien en el marco de tan importante



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

celebración, nos compartió su pensar al reconocer que, en este lugar es donde se toman las decisiones más importantes de la vida pública de México, somos descendientes de la cultura maya, han sido muchos años los que no hemos sido tomados en cuenta en todos los aspectos de nuestra vida diaria, hemos sido un pueblo despreciado por el hecho de hablar diferente, porque hablamos lenguas originarias.

Prosiguió: Sufrimos discriminación desde la época de la conquista, como consecuencia, se han ido perdiendo nuestras culturas y forma de vida, no debemos olvidar que las lenguas, como el maya tseltal y los más de 77 pueblos originarios, son la riqueza que engrandece a México. La voz de los pueblos originarios es la voz del pueblo de México. Decimos: "Ya basta, ya no es momento de la discriminación ni de ningún tipo de menosprecio, las culturas vivas de los pueblos y comunidades son la voz de todo un pueblo, que es México".

Y concluyó: La importancia cultural para la preservación de esta herencia ancestral se debe tomar como prioridad para la educación intercultural bilingüe, que existan libros de texto para nuestras niñas y niños, de tal manera que los conocimientos científicos también sean entendidos desde nuestra cosmovisión.

*Por su parte, Minnie Degawan del pueblo igorote, perteneciente a su vez al grupo kakanaey, en la cordillera filipina y directora del programa de Pueblos Indígenas y Tradicionales de Conservation International en Virginia, Estados Unidos, escribió en su artículo Lenguas indígenas, conocimientos y esperanza, para Gran Angular, de la revista Correo de la Unesco que, para los pueblos indígenas, **las lenguas no son únicamente símbolos de identidad y pertenencia a un grupo, sino también vehículos de valores éticos. Constituyen la trama de los sistemas de conocimientos** mediante los cuales estos pueblos **forman un todo con la tierra** y son cruciales para su supervivencia. **El futuro de sus jóvenes depende de ellas** (el subrayado es nuestro).⁵*

La relación entre la conservación del ambiente, los pueblos originarios y las lenguas indígenas se reconoce así ligada a la fuerza y oportunidades de los jóvenes. Por cuanto al proceso de desaparición de las lenguas, también la juventud puede marcar la diferencia.

El racismo del que son víctimas los hablantes de las lenguas indígenas es un factor que resulta indispensable tomar en cuenta para analizar la amenaza de la extinción lingüística; los más jóvenes ya no aprenden su lengua regional sino una que les permita desenvolverse en un mundo globalizado.⁶



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Afortunadamente, existen iniciativas valiosas hechas desde la visión joven: incluyente, plural y abierta. En Oaxaca, por ejemplo, entidad en que 34% de la población total de la entidad es hablante de alguna lengua indígena, existe un notable proyecto de revalorización de la lengua zapoteca denominado El camino de la iguana, lanzado a iniciativa de la poetisa Natalia Toledo y del lingüista e historiador Víctor Cata, quienes se percataron del hecho de que 80 por ciento de la comunidad adulta, mayor de 35 años, habla zapoteco. Sin embargo, los jóvenes y los niños no.⁷

Dicha aportación fue apoyada por el maestro Francisco Toledo, quien permitió que el Centro de Artes de San Agustín (CaSa)⁸ auspiciara la creación y multiplicación de talleres en escuelas, casas de cultura, bibliotecas, centros de arte y hasta cerca de un río.

Es evidente que, la esperanza en éste y otros proyectos de fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales, es un elemento objetivo que parte de un principio simple, pero no simplista: cuanto más se involucre a los niños y jóvenes en la vivencia de las lenguas indígenas, mayores son las probabilidades de salvar nuestra riqueza lingüística como nación pluricultural. Ello merece ser reconocido y estimulado.

En consideración a lo anterior, la presente iniciativa tiene como objeto que las y los jóvenes que participen en dicho proceso, estén en posibilidad de ser reconocidos con el Premio Nacional de la Juventud por sus contribuciones al fortalecimiento y promoción no solo de la cultura, sino también específicamente de las lenguas indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Único. *Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:”*



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

A. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles Texto vigente	Iniciativa de la Diputada Julieta Macías Rábago. Texto que se Propone.
	Único. Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:
Artículo 72.- ...	Artículo 72. [...]
...	[...]
A) y B) ...	A) y B) [...]
...	[...]
I.- a III.- ...	I. a III. [...]
IV.- Fortalecimiento a la Cultura indígena;	IV. Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;
V.- a X.- ...	V. a X. ...
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

a) Cuestiones Historicas.

México cuenta con un importantísimo patrimonio lingüístico, uno de los más ricos y diversos del mundo, esto ha sido valorado por expertos. Existen documentos en los que advierten que actualmente las lenguas mexicanas están siendo desplazadas por el castellano.

Hay lenguas indígenas que han sobrevivido al paso de tiempo y a la imposición del español como idioma oficial de México. Tal es el caso del **Náhuatl** el cual es hablado por más de 1.72 millones de personas; **Maya**, con más de 859 mil habitantes; **Tzeltal**, dominado por 556 mil personas; **Mixteco** original, con 517 mil habitantes; y el **Tzotzil**, hablado por aproximadamente por 487 mil mexicanos.

Oficialmente en México se hablan 68 lenguas indígenas y se tienen registrados alrededor de ocho millones de hablantes de estas lenguas mayores de tres años de edad, según estadísticas del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

En la actualidad, solo el 3 por ciento de la población mundial habla el 96 por ciento de las casi 6700 lenguas, que hay en el mundo. Aunque los pueblos indígenas constituyen menos del 6 por ciento de la población mundial, hablan más de 4000 lenguas.

b) Cuestiones Académicas.

Algunos pueblos Indígenas están logrando revitalizar y fomentar sus lenguas mediante sus propias iniciativas. Los indígenas en Hawái han fomentado su lengua por medio de la educación, concretamente a través de los colegios públicos.

En donde las asignaturas se enseñan de forma integral en hawaiano, con el fin de revitalizar su idioma, el cual se encontraba al borde de la extinción en la década de 1970 y se restableció como lengua oficial del Estado de Hawái en 1978. México ha estado replicando este ejemplo empezando por comunidades en donde aún se usa el dialecto o lengua nativa, esto se ha hecho, para rescatar la lengua y las nuevas generaciones la puedan seguir practicando, cual sea su lengua.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Anteriormente, se establecieron programas en lenguas indígenas y lingüística romance en la Universidad Nacional. En 1941 comenzó otro en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, fundada en 1938. El Colegio de México se enfocó en la Lingüística hispánica bajo liderazgo de Juan M. Lope Blanch quien al mismo tiempo trabajaba en la Universidad. Hacia finales de la década de los 80, El Colegio amplió su interés a la lingüística general y por lo tanto a las lenguas indígenas. El Instituto Indigenista Interamericano (fundado en 1941) y el Instituto Nacional Indigenista (1984) también alentaron el estudio de las lenguas indígenas.

El Instituto Lingüístico de Verano (ILV) se estableció en México en 1935. Su propósito principal era traducir la biblia y la literatura cristiana protestante a las lenguas indígenas de México y Guatemala. Al mismo tiempo se llevaron a cabo trabajos lingüísticos tales como diccionarios bilingües, gramáticas científicas y pedagógicas, así como algunas reconstrucciones históricas de suma importancia. Durante muchos años sus miembros produjeron cartillas de alfabetización en múltiples lenguas con el patrocinio simultáneo de la Secretaría de Educación Pública. Años después terminó el convenio con la SEP y la mayoría de los lingüistas del ILV se marchó a Arizona. Mantuvieron sus lazos con algunas comunidades indígenas y continuaron sus trabajos, aunque en menor escala.

Es difícil establecer una clasificación de lenguas indígenas, especialmente por la falta de documentos escritos antiguos, antes de la época colonial no existía una verdadera forma de escritura. En la práctica no existe una educación bilingüe en la mayoría de las escuelas pertenecientes al sistema de educación indígena, en las que se sigue aplicando un modelo de castellanización, imponiéndose en español por encima de las lenguas oficiales.

Las obras prehispánicas tenían una forma de registro en parte pictográfico en parte ideográfico y con escasos elementos fonéticos. Los frailes españoles introdujeron el alfabeto latino, con lo cual se preservó parte de la cultura mexicana, mientras que otra parte fue abandonada por los propios indígenas, que cambiaron por la nueva traída por los españoles, los cuales también destruyeron gran parte de la misma.

c) Cuestiones Sociales

Existe cierta polémica sobre el uso de la letra **X** en México, los vocablos indígenas fueron transcritos por frailes al alfabeto latino. El topónimo México, *mēxihcah*, es de origen náhuatl designado al país de los mexicas, también conocidos como aztecas, en la época en que se realizó la transcripción, en el siglo XVI, se usaba el castellano antiguo, en el cual el sonido de la jota se escribía con **X**.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Como reglas de tipo general las palabras procedentes del español que presentan la letra X, se pronuncia con el sonido KS como existencia o excepción. También se usa la pronunciación KS en la palabra que designan la capital de Chiapas, Tuxtla, que proviene del náhuatl.

La gran riqueza de lenguas indígenas en México, se han debilitado notablemente y se corre el riesgo de su desaparición. El país cuenta con un importante patrimonio lingüístico, uno de los más ricos y diversos del mundo, ésta gran riqueza de lenguas indígenas se ha debilitado a lo largo del territorio mexicano, estas empiezan a ser desplazadas por el castellano, esto es debido a factores tales como, demográficos, políticos, económicos, ideológicos y educativos, el hecho de que haya disminuido el uso y la transmisión generacional de los idiomas indígenas en el territorio. Que los usos y costumbres en el territorio mexicano no se acaben, las lenguas indígenas son parte de nuestra cultura por lo tanto debemos seguirlas cultivando, fomentando y adoctrinando.

Por todo lo anterior expuesto, esta Dictaminadora considera viable el proyecto de **Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**. Esto para fortalecer y seguir difundiendo nuestras lenguas indígenas las cuales no deben desaparecer, como bien lo menciona la Diputada promovente.

V. Régimen transitorio.

Esta dictaminadora considera adecuado el propuesto por la promovente por lo que no se realizan modificaciones al contenido del artículo único que lo establece.

VI. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 72.- ...

...

A) y B) ...

...

I.- a III.- ...

IV.- Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;

V.- a X.- ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de octubre de 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			

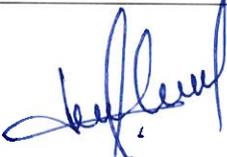


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			

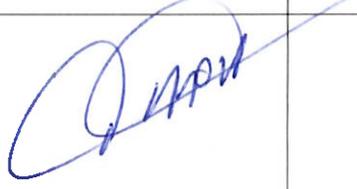
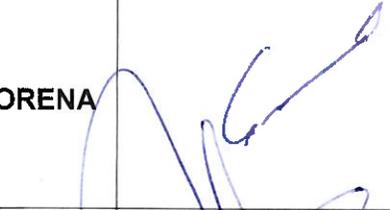
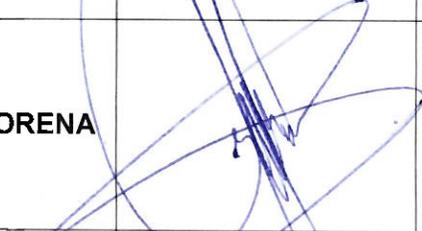
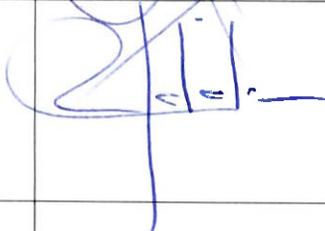


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Miguel Prado de los Santos	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>